



Gobierno Regional Ica



Resolución Gerencial Regional N° 0172 -2016-GORE-ICA/GRAF

Ica, 12 3 SEP 2016

VISTO, el Oficio N° 098-2016-MDEI-ALC, Oficio N° 116-2016-MDEI, Oficio N° 168-2016-MDEI (Exp. Adm. N° 04700-2016), Informe N° 093-2016-GORE-ICA-SABA-UP/HGJL de fecha 11 de Agosto de 2016, sobre afectación en Uso.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Ica es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante los Oficios N° 098, 116 y 168-2016-AMDEI de fecha 05 y 20 de Mayo y 05 de Julio de 2016, el señor **MARCELINO MARTIN CAIPO BERROCAL**-Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Ingenio, solicita en calidad de Cesión en Uso, el Tractor Bulldozer, Marca: Komatsu, Modelo: D155AX3, N° de Chasis: 60971; N° de Motor: 25592, Código: B-056, Año-1998, Estado: Operativo, que de acuerdo al Acta de Constatación que hace llegar se compromete con el mantenimiento y reparación de la maquinaria a efecto de proceder a realizar trabajos de descolmatación en el Río El Ingenio;

Que, mediante Informe Técnico N° 109-2016-VAPC-OSEM/GORE-ICA el encargado de Almacén de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional Ica, informa que la Municipalidad Distrital de El Ingenio efectuó el levantamiento de observaciones razón por la que se pronuncia sobre la disponibilidad del Tractor Bulldozer, Marca: Komatsu, Modelo: D155AX3, Código: B-056, siendo procedente efectuar el procedimiento administrativo para realizar la entrega física en calidad de Afectación en Uso del bien patrimonial;

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 123°, 124° y 130° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y asimismo, en cumplimiento a los Inc.) 6.4.1.1, 6.4.1.2, 6.4.1.3 del numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; es procedente la entrega en calidad de Afectación en Uso del Tractor Bulldozer de propiedad del Gobierno Regional Ica y;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estales, Directiva N° 001-2015/SBN, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias Ley N° 27902 y la Resolución Gerencial General Regional N° 0066-2016-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR la Ampliación de Plazo por la modalidad de Afectación en Uso de un Tractor Bulldozer, Marca: Komatsu, Modelo: D155AX3, N° de Chasis: 60971; N° de Motor: 25592, Código: B-056, Año-1998, Estado: Operativo de propiedad del Gobierno Regional Ica por un lapso de Un (01) año el cual empieza a regir a partir del día siguiente suscrita el Acta de Afectación en Uso y el respectivo inventario, a favor de la Municipalidad Distrital de El Ingenio-Nasca; debiendo ser devuelta en las condiciones como se le entrega o mejorada, y en la fecha indicada a su propietario (Gobierno Regional Ica).

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Municipalidad Distrital de El Ingenio-Nasca y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Gobierno Regional de Ica
Gerencia Regional de Administración y Finanzas
MARTIN E. SANCHEZ ZAMBRANO
GERENTE REGIONAL